

Consolidación de Estados Financieros

Código: 102100

Créditos ECTS: 6

2025/2026

| Titulación | Tipo | Curso |
|-------------------------|------|-------|
| Contabilidad y Finanzas | OP | 4 |

Contacto

Nombre: Francesc Josep Uroz Felices

Correo electrónico: franciscojose.uroz@uab.cat

Idiomas de los grupos

Puede consultar esta información al [final](#) del documento.

Prerrequisitos

No aplica, no son necesarios requisitos previos para cursar esta asignatura. No obstante, se recomienda haber superado las asignaturas de Contabilidad Financiera del Grado en CiF.

Objetivos y contextualización

Contexto:

Esta asignatura figura contextualizada conjuntamente con otras tres asignaturas optativas dentro de la materia de Contabilidad Avanzada que se imparten en cuarto curso del Grado en Contabilidad y Finanzas.

Objetivos:

- Conocer el contenido, el sentido y el significado de las cuentas de los grupos de sociedades
- Analizar los diferentes métodos y procedimientos de consolidación, las etapas y el proceso de consolidación y las prácticas correctas
- Elaborar la información financiera relativa a los grupos de sociedades así como los estados financieros consolidados
- Analizar las normas de presentación y elaboración de los estados contables consolidados y el marco normativo de la información financiera

Resultados de aprendizaje

1. CM41 (Competencia) Elaborar estados financieros e informes para fines contables, fiscales, financieros y organizacionales.
2. CM42 (Competencia) Determinar la situación económico-financiera de una empresa.
3. CM43 (Competencia) Elaborar informes técnico-contables para los gestores de la empresa que les ayuden en la toma de decisiones de gestión.
4. SM38 (Habilidad) Relacionar los elementos, las actuaciones, los ámbitos, las dimensiones y los agentes que integran la RSC.

Contenido

1. Introducción y normativa.
 - 1.1. La concentración económica, un cambio en la organización empresarial.
 - 1.2. Marco legal: Legislación y normativa.
 - 1.3. Las Normas Internacionales de Contabilidad en el contexto de la consolidación.
2. Conceptos preliminares en la consolidación de estados financieros.
 - 2.1. Sociedades que intervienen en la consolidación.
 - 2.1.1. Sociedad dominante.
 - 2.1.2. Sociedad dominada.
 - 2.1.3. Sociedad multigrupo.
 - 2.1.4. Sociedad asociada.
 - 2.2. Grupo de sociedades, conjunto consolidable y perímetro de consolidación.
 - 2.3. Obligación de consolidar.
 - 2.4. Grupos de sociedades dispensados de la obligación de consolidar.
 - 2.5. Objetivos, necesidades y motivos de la información consolidada.
3. Introducción a los métodos y procedimientos de consolidación y etapas.
 - 3.1. El método de integración global: Introducción.
 - 3.2. El método de integración proporcional: Introducción.
 - 3.3. El método de puesta en equivalencia: Introducción.
 - 3.4. Etapas del proceso de consolidación.
 - 3.4.1. Homogeneización
 - 3.4.2. Agregación.
 - 3.4.3. Eliminaciones.
 - 3.4.4. Formulación de las cuentas anuales consolidadas.
 - 3.5. Comparación de métodos: Ejemplo.
4. Método de integración global.
 - 4.1. Introducción.
 - 4.2. Eliminación inversión patrimonio neto.
 - 4.2.1. Eliminación inversión patrimonio neto en primera consolidación.
 - 4.2.2. Eliminación inversión patrimonio neto en consolidaciones posteriores.

- 4.3. Eliminaciones recíprocas.
- 4.4. Eliminaciones de resultados por operaciones internas.
- 4.4.1. Eliminaciones de resultados por operaciones internas de existencias.
- 4.4.2. Eliminaciones de resultados por operaciones internas de inmovilizado.
- 4.4.3 Eliminaciones de resultados por operaciones internas de servicios y dividendos internos.
- 4.4.4. Eliminaciones de resultados por operaciones internas de activos financieros y por adquisición a terceros de activos financieros del grupo.
- 4.5. Eliminación inversión patrimonio neto (continuación)
- 4.5.1. Eliminación inversión patrimonio neto con participaciones indirectas.
- 4.5.2. Eliminación inversión patrimonio neto con participaciones recíprocas.
5. Método de integración proporcional.
- 5.1. Descripción del método.
6. Procedimiento de puesta en equivalencia.
- 6.1. Descripción del procedimiento y homogeneización.
- 6.2. Ajuste derivado de la diferencia inversión patrimonio neto.
- 6.3. Modificación de la participación.
- 6.4. Consolidaciones posteriores.
- 6.5. Cambios en los métodos o procedimientos de consolidación.
7. Conversión de cuentas anuales en moneda extranjera. Introducción.
8. Estados financieros consolidados.
- 8.1. Los estados financieros consolidados según el R.D. 1159/2010
- 8.2. Los estados financieros consolidados según la normativa internacional. Ejemplos de casos.
9. Tributación en régimen de beneficio consolidado. Introducción.

Actividades formativas y Metodología

| Título | Horas | ECTS | Resultados de aprendizaje |
|--|-------|------|------------------------------|
| Tipo: Dirigidas | | | |
| clases prácticas y resolución de casos | 17 | 0,68 | CM41, CM42, CM43, SM38, CM41 |

| | | | |
|---|------|------|---------------------------------|
| clases teóricas | 32,5 | 1,3 | CM41, CM42, CM43, SM38, CM41 |
| <hr/> | | | |
| Tipo: Supervisadas | | | |
| <hr/> | | | |
| tutoría de casos prácticos y trabajo en grupo | 20 | 0,8 | CM41, CM42, CM43, CM41 |
| <hr/> | | | |
| Tipo: Autónomas | | | |
| <hr/> | | | |
| estudio, investigación, lecturas, consulta, elaboración de trabajo, estudio de la memoria, ... | 77 | 3,08 | CM41, CM42, CM43, CM41 |
| <hr/> | | | |

La metodología docente estará basada en cuatro tipos de actividades:

- Actividad dirigida (AD) : clases teóricas y prácticas y de resolución de ejercicios y /o casos prácticos.
- Actividad supervisada (AS): asistencia a tutorías y realización de casos y ejercicios según pautas y seguimiento predeterminado.
- Actividad autónoma individual (AAI): estudio personal del estudiante que comporta estudio de la bibliografía, lecturas de ampliación y complementariedad, investigación y búsqueda de información, visita a entidades y /o empresas, resolución de ejercicios, ...
- Actividad autónoma en grupo (AAG): búsqueda de datos y estudio de un tema o caso ajeno al contenido de las sesiones de clase de la asignatura con presentación escrita

Nota: se reservarán 15 minutos de una clase dentro del calendario establecido por el centro o por la titulación para que el alumnado rellene las encuestas de evaluación de la actuación del profesorado y de evaluación de la asignatura o módulo.

Evaluación

Actividades de evaluación continuada

| Título | Peso | Horas | ECTS | Resultados de aprendizaje |
|---|------|-------|------|---------------------------|
| Asistencia y participación en clase | 10% | 0 | 0 | |
| Ejercicios individuales (global o parciales y cortos) | 10% | 0 | 0 | CM41, CM42, CM43 |
| Prueba Final | 40% | 2 | 0,08 | CM41, CM42, CM43 |
| Prueba parcial | 20% | 1,5 | 0,06 | CM41, CM42, CM43 |
| Trabajo en grupo | 20% | 0 | 0 | CM41, CM42, CM43, SM38 |

La evaluación de la materia se hace en base a 5 tipos de actividades:

- Asistencia y participación en clase (10% de la nota final).
- Realización y presentación de un ejercicio global de consolidación o varios ejercicios parciales y cortos. El ejercicio o ejercicios deberá hacerse de forma individual. (10% de la nota final).

- Una prueba parcial (examen) tipo test que puede incluir preguntas teóricas y otras de contenido más práctico (20% de la nota final).
- Una prueba final (examen) con un ejercicio de consolidación con diversas eliminaciones y ajustes por operaciones internas y otras (40% de la nota final).
- La elaboración y presentación oral de un trabajo monográfico sobre algun tema no contemplado en el programa de la asignatura o bien sobre el estudio de los Estados Financieros Consolidados (de un grupo de empresas). Se podrá hacer en grupos de 2 a 4 personas y de una extensión mínima. (20 % de la nota final).

Para aprobar la asignatura se han de superar los distintos tipos de evaluación. Es decir, se ha de sacar un mínimo de un 5 en el conjunto de las pruebas de evaluación o exámenes. Podrá compensarse la calificación de las actividades a partir de una nota de 3,5 con las calificaciones obtenidas en las otras actividades.

Todos los alumnos tienen la obligación de realizar las tareas evaluables. Si la nota de curso del alumno es 5 o superior, se considera superada la asignatura y ésta no podrá ser objeto de una nueva evaluación y como mínimo será necesario haber obtenido un 5 en la prueba parcial o en la prueba final. En el caso de una nota inferior a 3,5, el estudiante tendrá que repetir la asignatura el siguiente curso. Para aquellos estudiantes que la nota de curso sea igual o superior a 3,5 e inferior a 5 podrán presentarse a la prueba de recuperación. Los profesores de la asignatura decidirán la modalidad de esta prueba. Cuando la nota de la prueba de recuperación sea igual o superior a 5, la calificación final de la asignatura será de APROBADO siendo la nota numérica máxima un 5. Cuando la nota de la prueba de recuperación sea inferior a 5, la calificación final de la asignatura será de SUSPENSO siendo la nota numérica la nota de curso (y no la nota de la prueba de recuperación).

Un estudiante que no se presenta a ninguna prueba evaluatoria se considera no evaluable, por lo tanto, un estudiante que realiza algún componente de evaluación continuada ya no puede ser calificado con un "no evaluable".

Calendario de actividades de evaluación

Las fechas de las diferentes pruebas de evaluación (exámenes parciales, ejercicios en aula, entrega de trabajos, ...) se anunciarán con suficiente antelación durante el semestre.

La fecha del examen final de la asignatura está programada en el calendario de exámenes de la Facultad.

"La programación de las pruebas de evaluación no se podrá modificar, salvo que haya un motivo excepcional y debidamente justificado por el cual no se pueda realizar un acto de evaluación. En este caso, las personas responsables de las titulaciones, previa consulta al profesorado y al estudiantado afectado, propondrán una nueva programación dentro del período lectivo correspondiente." Apartado 1 del Artículo 115. Calendario de las actividades de evaluación (Normativa Académica UAB)

Los y las estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa que de acuerdo con el párrafo anterior necesiten cambiar una fecha de evaluación han de presentar la petición rellenando el documento Solicitud reprogramación prueba https://eformularis.uab.cat/group/deganat_feie/solicitud-reprogramacion-de-pruebas

Procedimiento de revisión de las calificaciones

Coinciendo con el examen final se anunciará el día y el medio en que es publicarán las calificaciones finales. De la misma manera se informará del procedimiento, lugar, fecha y hora de la revisión de exámenes de acuerdo con la normativa de la Universidad.

Proceso de Recuperación

"Para participar en el proceso de recuperación el alumnado debe haber sido previamente evaluado en un conjunto de actividades que represente un mínimo de dos terceras partes de la calificación total de la asignatura o módulo." Apartado 3 del Artículo 112 ter. La recuperación (Normativa Académica UAB). Los y las estudiantes deben haber obtenido una calificación media de la asignatura entre 3,5 y 4,8.

La fecha de esta prueba estará programada en el calendario de exámenes de la Facultad. El estudiante que se presente y la supere aprobará la asignatura con una nota de 5. En caso contrario mantendrá la misma nota.

Irregularidades en actos de evaluación

Sin perjuicio de otras medidas disciplinarias que se estimen oportunas, y de acuerdo con la normativa académica vigente, *"en caso que el estudiante realice cualquier irregularidad que pueda conducir a una variación significativa de la calificación de un acto de evaluación, se calificará con un 0 este acto de evaluación, con independencia del proceso disciplinario que se pueda instruir. En caso que se produzcan diversas irregularidades en los actos de evaluación de una misma asignatura, la calificación final de esta asignatura será 0"*. Apartado 10 del Artículo 116. Resultados de la evaluación. (Normativa Académica UAB).

Esta asignatura no prevé el sistema de evaluación única.

Inteligencia artificial

Uso prohibido: "En esta asignatura, no se permite el uso de tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) en ninguna de sus fases. Cualquier trabajo que incluya fragmentos generados con IA será considerado como una falta de honestidad académica y puede comportar una penalización parcial o total en la nota de la actividad, o sanciones mayores en casos de gravedad".

Bibliografía

TEXTOS BÁSICOS:

ÁLVAREZ, Sixto y CORONA, Enrique (2016): *Cuentas anuales Consolidadas*. Ediciones Pirámide. Madrid. 2^a edición.

BONED, José Luis y ANGLA, Jesús José (2011): *Consolidación de estados financieros*. Ed. Profit Editorial. ACCID. Barcelona.

PULIDO, Antonio (2010): *Combinaciones de negocios y preparación de cuentas anuales consolidadas*. Ed. Garceta Grupo Editorial. Madrid.

GÓMEZ, Francesc y MOYA, Soledad (2012): *Consolidación de los estados financieros*. Editorial UOC. Barcelona.

SERRA, Vicente y otros (2020): *Consolidación contable de grupos empresariales*. Ediciones Pirámide. Madrid. 3^a edición. También en formato libro electrónico.

TEXTOS LEGALES Y PROFESIONALES:

Artículos 42 a 49 del Código de Comercio.

ESPAÑA. LEY 16/2007 de 4 de julio de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en material contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. BOE número 160 de 5 de julio de 2007 páginas 29016-29047.

ESPAÑA. REAL DECRETO 1159/2010 de 17 de septiembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas (BOE de 24-9-10).

ESPAÑA. REAL DECRETO 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE N° 278 de 20 de noviembre de 2007).

ESPAÑA. REAL DECRETO 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas (BOE Nº 279 de 21 de noviembre de 2007).

ESPAÑA. Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

ESPAÑA. Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre (BOE dia 17-12-16) por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

España. Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

I.A.S.B. (2011): "Normas Internacionales de Información Financiera. NIIF". IASB.

I.A.S.B. Norma Internacional de Contabilidad Nº 27: "Estados financieros separados".

I.A.S.B. Norma Internacional de Contabilidad Nº 28: "Inversiones en entidades asociadas y negocios conjuntos".

I.A.S.B. Norma Internacional de Contabilidad Nº 31: "Información financiera relativa a las participaciones en negocios conjuntos".

I.A.S.B. Norma Internacional de Información Financiera "IFRS / NIIF 3: "Combinaciones de Negocios". IASB.

I.A.S.B. (2011) Norma Internacional de Información Financiera "IFRS / NIIF 10: Consolidated Financial Statements / Estados Financieros consolidados". IASB.

I.A.S.B. (2011) Norma Internacional de Información Financiera "IFRS / NIIF 11: Join Arrangements / Acuerdos conjuntos". IASB.

I.A.S.B. (2011) Norma Internacional de Información Financiera "IFRS / NIIF 12: Disclosure of Interests in Other Entities / Revelaciones sobre participaciones en otras entidades". IASB.

RECURSOS ON LINE:

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV:l26040>

Normas internacionales de Contabilidad / NIIF UE

<http://accid.org>

Associació Catalana de Comptabilitat i Direcció

<http://www.cnmv.es>

Comisión Nacional del Mercado de valores

<http://www.icac.meh.es>

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

<http://www.bde.es>

Banco de España

<http://www.aeca.es>

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas

<http://www.iasb.org>

International Accounting Standards Board

Publicaciones UAB Campus Virtual de la asignatura.

Software

Los programas y BBDD que se utilizan en la asignatura son: SABI y Excel.

Grupos e idiomas de la asignatura

La información proporcionada es provisional hasta el 30 de noviembre de 2025. A partir de esta fecha, podrá consultar el idioma de cada grupo a través de este [enlace](#). Para acceder a la información, será necesario introducir el CÓDIGO de la asignatura

| Nombre | Grupo | Idioma | Semestre | Turno |
|--------------------------|-------|-----------------|---------------------|-------|
| (PAUL) Prácticas de aula | 501 | Catalán/Español | primer cuatrimestre | tarde |
| (TE) Teoría | 50 | Español | primer cuatrimestre | tarde |